

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2018

PRESIDENTA:

Dña. Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

Dña. Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO:

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diez horas del día 22 de agosto de 2018, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 16 de agosto de 2018.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 16 de agosto de 2018, procediendo su definitiva trascrición reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“mejora de accesibilidad de acceso al baño, cambio de bañera por plato de ducha”* en Crtra. de Puertollano, 4 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 4.739€.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable”.

II.- *“colocar urna en nicho”* en cementerio de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 300€.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable”.

III.- *“reparar cornisa en mal estado”* en C/ Almodóvar, 86 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 150 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable. No se alterarán las distancias del voladizo. Las obras deberán estar finalizadas antes del día 5 de septiembre de 2018, demorando en caso contrario su realización hasta la conclusión de las fiestas de la localidad (10 de septiembre de 2018)”.

IV.- *“barrido y limpieza de tejado”*, en C/ Mayor, 69 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 400 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable. Las obras deberán estar finalizadas antes del día 5 de septiembre de 2018, demorando en caso contrario su realización hasta la conclusión de las fiestas de la localidad (10 de septiembre de 2018)”.

V.- *“cambiar tejas”* en C/ José María Rodríguez Marín, 33 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 2.860€.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable. Sin afección estructural; en caso de que afecte a la estructura será necesario un proyecto básico de ejecución. Las obras deberán estar finalizadas antes del día 5 de septiembre de 2018, demorando en caso contrario su realización hasta la conclusión de las fiestas de la localidad (10 de septiembre de 2018)”.

VI.- para *“hormigonar patio y chapar el mismo”* en C/ Mayor, 99 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 500 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable. Las obras deberán estar finalizadas antes del día 5 de septiembre de 2018, demorando en caso contrario su realización hasta la conclusión de las fiestas de la localidad (10 de septiembre de 2018)”.

VII.- ara *“picar pared de fechada y embaldosar 40 metros cuadrados”* en C/ Olivo, 40 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 1.500 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

“Favorable. No se alterará la alineación o rasante. Fianza por afecciones por valor de 150 €, estableciéndose un período de prueba de 3 meses desde la finalización de la obra”.

VIII.- para “cambiar chapado de fachada, puertas y ventanas, y cambiar suelo de cocina” en C/ Sancho Panza, 5 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 3.500 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable. No se alterará la alineación o rasante. En caso de que afecte a la estructura será necesario un proyecto básico de ejecución. Fianza por afecciones por valor de 200 €, estableciéndose un período de prueba de 3 meses desde la finalización de la obra”.

2.2.- Comunicación previa de cambio de titularidad, reapertura y/o cese de licencia de actividad o declaración responsable.

Vistala comunicación previa presentada por solicitando cambio de titularidad de establecimiento dedicado a bar-cafetería, sito en Plaza Navarra, 2 bis de la localidad.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en sentido favorable y considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del cambio de titularidad de la actividad, estimando la solicitud a favor de.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal para que se proceda al giro de los tributos, en su caso, que correspondan. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en las oficinas de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en lugar visible.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole que a efectos tributarios cuando se produzca el cese o el cambio de titularidad de la licencia deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

III.- INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de ocupación de terreno público con puestos de venta de bisutería y artículos de regalo, durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2018

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la preceptiva autorización administrativa para ocupar los terrenos de dominio público durante la Feria y Fiestas de Septiembre de 2018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan, la ocupación de los terrenos de dominio público, con la instalación de puestos de venta de artículos de regalo y bisutería, que en cada caso se indican, durante los próximos días 5, 6, 7, 8, y 9 de septiembre, **previa determinación por los servicios técnicos municipales de la ubicación exacta de los mismos**, de conformidad con el siguiente detalle:

- ABDELHAMID EL FARISSI RIAD, con domicilio en C/ Trajano, nº 3, de Puertollano, para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artículos de regalo”, con la superficie de 10 metros.
- ATIKA EL FARISSI ANKOU , con domicilio en C/ Goya, 27 – 5º Ade Puertollano, para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artículos de regalo” con la superficie de 8 metros.
- YOUSSEF BOULKHAIR, con domicilio en C/ Pozo, 87de Puertollano, para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artículos de regalo” con la superficie de 8 metros.
- MARÍA HORTENSIA TIXICURO ZAMBRANO, con domicilio en Avda. Raval, 113 – 7-4 de Massamagell (Valencia), para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artículos de artesanía” con la superficie de 8 metros.
- MOUSLIM EL HABIB, con domicilio en C/ Cuerda, 148de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), para proceder a la instalación de un puesto de venta de “artículos de bisutería” con la superficie de 10 metros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, con la advertencia de que deberán dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita), solicitando autorización municipal para instalar un puesto de venta de vinos de degustación (8 x 3,5 m), durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un puesto de venta de vinos de degustación, durante la Feria y Fiestas de Septiembre de 2018, previa determinación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales, quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular del puesto.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por) solicitando autorización para la instalación de un puesto de “patatas asadas y kebab” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un “un puesto de patatas asadas y kebab”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.

- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.4.- Instancia suscrita por

Vistala instancia suscrita por) solicitando autorización para la instalación de un puesto de “churrería” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2018.

CONSIDERANDOlo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un “*un puesto de churrería*”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.5.- Instancia suscrita por

VISTAla instancia suscrita por solicitando autorización municipal para instalar “*atracciones varias*” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, la instalación durante la la Feria y Fiestas de Septiembre 2018, de un *“Baby infantil, barredora, camas elásticas, dos castillos hinchables, parque bolas con camas elásticas, y otros”* previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

3.6.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por) solicitando autorización para la instalación de un puesto de *“venta de berenjenas” (6 metros lineales)* durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un puesto de *“venta de berenjenas”*, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y

quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.7.- Instancia suscrita por

Vistala instancia suscrita por solicitando autorización para la instalación de un puesto de *“venta de globos y chucherías”* durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2018.

CONSIDERANDOlo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un puesto de *“venta de globos y chucherías”*, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.8.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por) solicitando autorización para la instalación de un puesto de “venta de palomitas, algodón y bebida” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, para la instalación de un puesto de “venta de palomitas, algodón y bebida”, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de las instalaciones.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.9.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por), solicitando autorización municipal para instalar “jumping (8 x 8 metros)” durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a, la instalación durante la Feria y Fiestas de Septiembre 2018, de un “jumping (8x8 metros)” previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

3.10 -Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por, solicitando la concesión del nicho sito en patio 2, cuadro 1, fila 18, nicho segundo, bloque E, del cementerio municipal, por fallecimiento de D. Pedro Olmo Sánchez.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a, por un periodo de 50 años, nicho sito en patio 2, cuadro 1, fila 18, nicho segundo, bloque E, del cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.11.-Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 1996-JSZ, por tener reconocida minusvalía permanente total.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder, con efectos del año 2019, la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 1996-JSZ.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

3.12.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por solicitando permiso para *“terrazza de kiosco durante la temporada en parque Huerta Asaura”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Considerando, igualmente, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, autorizando la instalación de la terraza en vía pública conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las once horas y diez minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla